



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-008/2024

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2024, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 612/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de abril de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 205/2024, de fecha 08 de abril de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2024, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 071/2024, de fecha 08 de abril de 2024, la Sección Planificación de Inversiones, conjuntamente con la Dirección de Inversiones, remitieron a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe que contiene el análisis de las ofertas presentadas por las Entidades Financieras participantes de la Subasta Electrónica, realizada en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 06/2024;

Que, se procedió a llevar a cabo la Subasta Electrónica en atención la Nota Interna CA N° 020-0264/2024, de fecha 02 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, que informó en su segundo párrafo que, la Máxima Autoridad, ha dispuesto encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, y por su intermedio a la Dirección de Inversiones, arbitrar los mecanismos que sean necesarios para que a más tardar la siguiente semana se proceda a la realización de un nuevo llamado, a través de los procesos habilitados para el efecto, tendiente a la colocación de los Recursos Institucionales que no fueron colocados en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 05/2024, realizado a través del Sistema Electrónico DATATEC;

Que, el Llamado a Concurso de Ofertas N° 06/2024, se realizó de conformidad con la Resolución C.A. N° 078-023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, “POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA), A TRAVÉS DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-027/2019, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-008/2024

2019”, que en su Capítulo I – De las Características de la Inversión en CDA, reza cuanto sigue: “Inc. a) Los Llamados a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCPJ) y/o Fondo de Contingencia se realizarán a través de la Subasta en el Sistema Electrónico DATATEC, en la modalidad competitiva, en los diferentes plazos; Inc. f) Las tasas de interés a ser establecidas por el Instituto en cada Llamado serán determinadas por la Curva de Depósitos CDA’s elaborada por el Banco Central del Paraguay (BCP) en forma mensual, debiendo considerarse la última publicada en su página web, previo al Llamado a Concurso; Inc. g) Las tasas de interés establecidas en el Capítulo I, inciso f) del presente Reglamento, en ningún caso deberán ser inferiores a las Tasas Pasivas Promedio Ponderado del Sistema Bancario, cuyo reporte es elaborado por el Banco Central del Paraguay (BCP) en forma mensual, debiendo considerarse la última publicada en su página web, previo al Concurso”;

Que, la Ley N° 98/92 establece en su Art. 28° cuanto sigue: “Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación...”;

Que, a fin de dar mayor transparencia a la Subasta Electrónica, fueron invitados para acompañar el proceso, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, los Señores Miembros del Consejo de Administración, representantes de la Auditoría Interna, Sindicatura del IPS, Dirección Jurídica, Dirección de Tesorería y el Departamento de Comunicación Social y Prensa;

Que, el Llamado a Concurso de Ofertas N° 06/2024, se realizó conforme a los siguientes detalles:

Guaraníes			
Instrumento	Monto total a subastar	Plazo en días	Tasa de Interés Mínima %
CDA	48.000.000.000	1.825	7,99
		1.460	8,19
		1095	7,45
		730	7,32
		365	5,25

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-008/2024

Que, de la Subasta Electrónica participaron 11 (once) Entidades Financieras: Ueno Bank S.A.; Interfisa Banco S.A.E.C.A.; Zeta Banco S.A.E.C.A.; Banco BASA S.A.; Bancop S.A.; Banco Continental S.A.E.C.A.; Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A.; Banco Río S.A.E.C.A.; Sudameris Bank S.A.E.C.A.; Banco Nacional de Fomento y Banco Familiar S.A.E.C.A.;

Que, realizado el análisis técnico a las Entidades Financieras que presentaron sus posturas en guaraníes en la presente subasta, basado estrictamente en las disposiciones y reglamentaciones vigentes en materia de inversiones financieras, se concluye que las mismas reúnen todos los requerimientos técnicos exigidos para la adjudicación de los recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Adjudicar los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, del Instituto de Previsión Social, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro en guaraníes, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 06/2024, a las Entidades Financieras que cumplieron con los requerimientos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES.

Puntaje Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidades Financieras	Monto adjudicado en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
66	A-py Fuerte (+)	UENO Bank S.A.	12.500.000.000	1.095	9,25%
67	Apy Estable	Interfisa Banco S.A.E.C.A.	35.500.000.000	1.095	8,00%
		Total	48.000.000.000		

- 2º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2024 de fecha 09 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-008/2024

- 3°) Encomendar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de las adjudicaciones a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 4°) Disponer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen nota mediante a las Entidades Financieras adjudicadas lo establecido en la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que los valores sean entregados en el Edificio Renta Palma, sito en la calle Palma N° 974 c/ Colón, 2do. Piso, en la Sección Operaciones de Inversión, dependiente del Departamento de Inversiones Financieras, de la Dirección de Inversiones. La guarda y custodia de los valores estará a cargo de la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones del Instituto.-----
- 6°) Establecer que los intereses generados por las adjudicaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente Resolución sean acreditados en forma trimestral y el capital al vencimiento, este proceso no deberá representar gasto alguno para el IPS, y si lo hubiere deberá ser reembolsado por la Entidad Financiera adjudicada.-----
- 7°) Disponer que las Entidades adjudicadas cumplan con los siguientes requerimientos:
- a) Establecer los vencimientos de las colocaciones en días hábiles;
 - b) Realizar el pago de capital e intereses en Guaraníes en la Cuenta N° 0002000000137387, IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento.
- 8°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.